

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla a través de la Dirección de Programas Federales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 párrafo segundo de la Ley General de Educación; 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; así como del Acuerdo número 27/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2019:

CONVOCAN

A todos los jóvenes interesados que deseen participar en brindar atención educativa a los alumnos y alumnas de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria, que se encuentren en la finca cafetalera ubicada en la localidad de Santa Rita perteneciente al Municipio de Xicotepec del Estado de Puebla, durante el periodo de cosecha mismo que tiene verificativo durante los meses de octubre de 2020 a marzo de 2021, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar de manera voluntaria todos aquellos jóvenes:

- Que sean egresados de alguna licenciatura a fin a la educación de alguna Institución de educación superior y;
- Que actualmente se encuentren cursando alguna licenciatura a fin a la educación (preferentemente entre el quinto y séptimo semestre del nivel de educación superior).

SEGUNDA. – DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- Documento que acredite estar inscritos en alguna institución educativa pública o particular de educación superior con reconocimiento con validez oficial de la Secretaría de Educación.
- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cartilla militar);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio y;
- Para el caso de los egresados (título y cédula profesional o carta de pasantía).
- No pertenecer a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).

TERCERA. – DE LOS REGISTROS:

Los interesados en participar en el proceso deberán comunicarse al teléfono 222 2 29 69 00 extensión 7045 a la Coordinación del Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM) en un horario de

8:00 – 15:00 hrs.; y enviar la documentación requerida en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria al correo electrónico paepem@seppuebla.com.mx, a partir del 31 de agosto y hasta el 14 de septiembre de 2020.

La documentación se deberá escanear y crear una carpeta comprimida ZIP denominada PAEPEM.

CUARTA. – ASPECTOS A CALIFICAR:

- Ser alumno regular, con un promedio mínimo de 8.0; o egresados de alguna licenciatura;
- Hablar y escribir alguna lengua indígena y;
- Presentar todos los documentos requeridos en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

NOTA: Aspirante que no cubra todos los requisitos, quedará fuera del proceso.

QUINTA. – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La publicación de resultados del proceso de selección se efectuará el día 21 de septiembre de 2020, en la dirección electrónica www.sep.puebla.gob.mx.

SEXTA. – ASPECTOS GENERALES:

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

Las funciones a desempeñar se realizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo número 27/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2019.

No podrán participar en el proceso de selección aquellos que:

- Proporcionen información falsa o documentación apócrifa;
- Envíen la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria y;
- No cumplan con los requisitos previstos.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación del Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM) en conjunto con la Dirección de Programas Federales, de acuerdo en sus respectivos ámbitos de competencia.

“Cuatro veces Heroica”, Puebla de Zaragoza
a 31 de agosto de 2020.

C. MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN